



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 045

FECHA: 26 DE JULIO DE 2016

"MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DE LOS SEMINARIOS COMO OPCIÓN DE GRADO EN EL PROGRAMA DE SOCIOLOGIA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico mediante acuerdo 013 del 2 marzo del 2016. adoptó y reglamentó los seminarios como opción de grado en el Programa de Sociología de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Que el mencionado acuerdo en su artículo 90 regló que el valor de los Seminarios de Grado será establecido por la Universidad Popular del Cesar a través de la Oficina competente.

Que el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución.

Que el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, establece en el literal P del artículo 20, como una de las funciones del Consejo Superior, establecer los valores monetarios que por derechos académicos puede exigir la Universidad.

Por lo antes expuesto se,

**ACUERDA:**

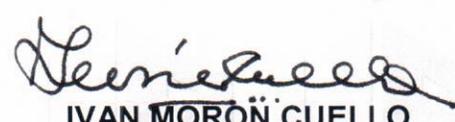
**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como valor de los seminarios como opción de Grado en el Programa de Sociología de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, la suma equivalente a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes —SMMLV. El cual permite cubrir los gastos directos para el funcionamiento y desarrollo del seminario, una vez establecido el costo-beneficio del mismo,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNICASE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 26.JULIO.2016

  
**ALDEMAR PALMERA CARRASCAL**  
Presidente la sesión

  
**IVAN MORÓN CUELLO**  
Secretario